

MANUAL DE HABILIDADES PARA JURISTAS DEL SIGLO XXI

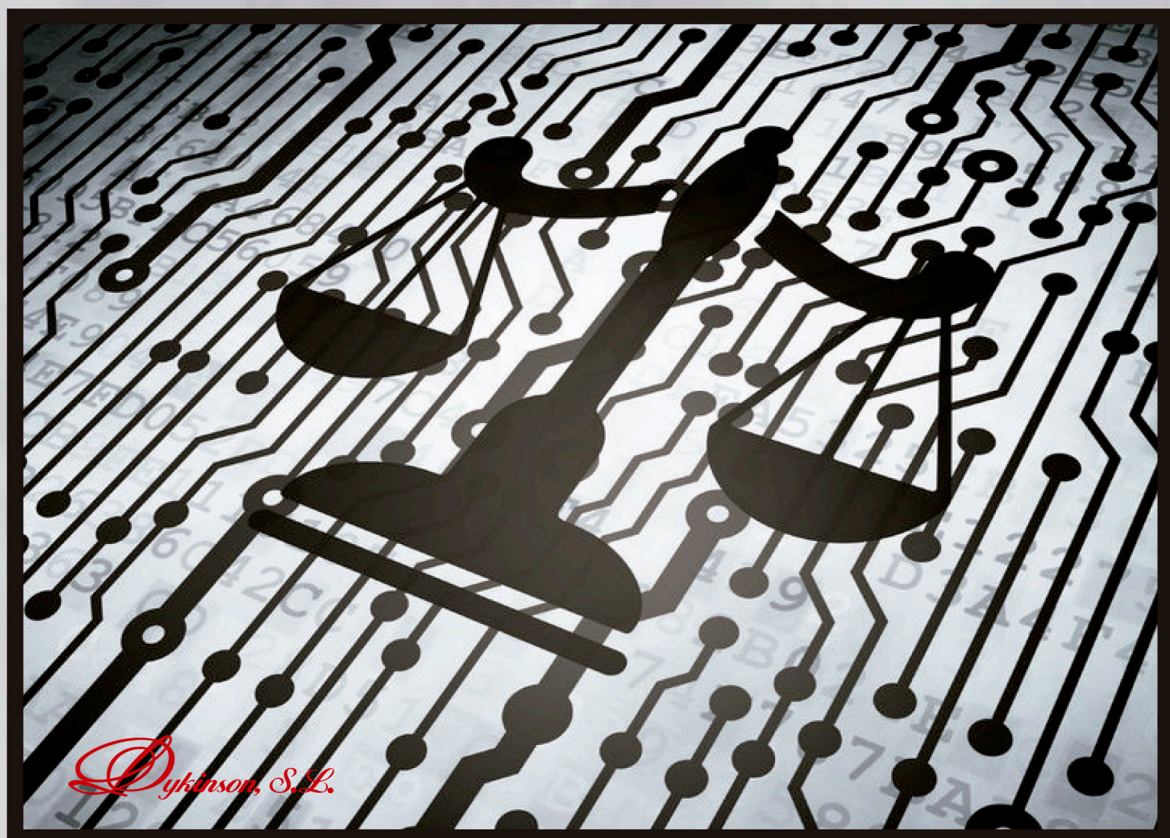
PAULA LÓPEZ ZAMORA

FRANCISCO JOSÉ SANTAMARÍA RAMOS

JAVIER SÁNCHEZ-ARJONA MACÍAS

JUAN LUIS JARILLO GÓMEZ

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA



**Manual de habilidades
para juristas del siglo XXI**

MANUAL DE HABILIDADES PARA JURISTAS DEL SIGLO XXI

PAULA LÓPEZ ZAMORA

FRANCISCO JOSÉ SANTAMARÍA RAMOS

JAVIER SÁNCHEZ-ARJONA MACÍAS

JUAN LUIS JARILLO GÓMEZ

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2020

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>
Consejo Editorial véase www.dykinson.com/quienessomos

ISBN: 978-84-1324-787-8
Depósito Legal: M-25708-2020

Preimpresión por:
Besing Servicios Gráficos S.L.
e-mail: besingsg@gmail.com

Impresión: Copias Centro

Índice

CAPÍTULO 1. COMPRENSIÓN DEL DERECHO Y TERMINOLOGÍA JURÍDICA. BREVE INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES.....	11
Paula López Zamora	
I. INTRODUCCIÓN A LA COMPRENSIÓN DEL DERECHO	11
II. METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA, COMPRENSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DERECHO: “EL LENGUAJE CLARO”.....	13
III. BREVE INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES	18
PERSONAS COMO ÚNICOS SUJETOS DE DERECHO: protagonistas del Derecho	19
RELACIÓN JURÍDICA: origen de los derechos subjetivos y deberes jurídicos correlativos	21
HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS: cuando el Derecho se activa	22
ORDENAMIENTO JURÍDICO Y NORMA JURÍDICA: sistematizamos los mandatos	23
CAPÍTULO 2. FUENTES DE INFORMACIÓN JURÍDICA	25
Paula López Zamora	
I. INTRODUCCIÓN: ¿CÓMO PODEMOS CONOCER Y ACCEDER A LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA?	25
II. FUENTES LEGISLATIVAS.....	28
III. FUENTES JURISPRUDENCIALES.....	31
IV. FUENTES DOCTRINALES.....	33
V. LA RED Y LAS FUENTES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN JURÍDICA: BASES DE DATOS JURÍDICAS <i>ON LINE</i>	34
CAPÍTULO 3. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN JURÍDICA. RECURSOS UCM Y ESPECIALIZADOS.....	37
Francisco José Santamaría Ramos	
I. INTRODUCCIÓN	37

II.	INFORMÁTICA JURÍDICA	40
	1. Bases de datos jurídicas	41
	2. Informática Jurídica de Gestión	44
III.	DERECHO DE LA INFORMÁTICA Y DERECHO INFORMÁTICO	45
IV.	INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	47
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS JURÍDICOS DE PRODUCCIÓN NORMATIVA Y DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO		51
Javier Sánchez-Arjona Macías		
I.	INTRODUCCIÓN	51
II.	ESQUEMA DE LA PRODUCCIÓN NORMATIVA	52
III.	LOS SUJETOS O AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE CREAN LA PRODUCCIÓN NORMATIVA	54
	3.1. Supraestatales (Organismos internacionales)	54
	3.2. Estatales: El Estado	58
	3.3. Rango inferior al Estado	59
IV.	LA PRODUCCIÓN NORMATIVA CREADA POR LOS SUJETOS, ENTES, O AUTORIDADES	60
	1. Unión Europea	60
	2. Consejo de Europa-Sentencias y resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)	63
	3. Tratados internacionales	63
	4. Estado	63
	5. Órganos de rango inferior al Estado: Comunidades Autónomas: Leyes autonómicas	66
	6. Órganos de rango inferior al Estado: Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Cabildos insulares	67
V.	LA APLICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN NORMATIVA ENTRE ENTES PÚBLICOS O ENTRE ENTES PÚBLICOS Y PARTICULARES.....	68
CAPÍTULO 5. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS DE PRODUCCIÓN NORMATIVA EN EL ÁMBITO PRIVADO.....		69
Juan Luis Jarillo Gómez		
I.	INTRODUCCIÓN	69
II.	CONCEPTO Y REQUISITOS	70
III.	EL CONTRATO: SU CONCEPTO.....	72
IV.	EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y SUS LIMITACIONES	73
	Efectos de los contratos	74
V.	DOCUMENTOS PRIVADOS A EFECTOS DE PRUEBA PROCESAL.....	75

VI.	DOCUMENTO PRIVADO ELECTRÓNICO	77
VII.	CREACIÓN DE UN DOCUMENTO PRIVADO	77
CAPÍTULO 6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y ÉTICA		81
Juan Luis Jarillo Gómez		
I.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y ÉTICA	81
II.	LOS DERECHOS DE AUTOR.....	82
III.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES	84
IV.	EL CONTRATO DE EDICIÓN	84
V.	USO ÉTICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	86
CAPÍTULO 7. CITAS Y BIBLIOGRAFÍA.....		87
Francisco José Santamaría Ramos		
I.	INTRODUCCIÓN	87
II.	CITAS.....	90
	1. Procedimientos de citas	91
	2. Sistemas de citas	93
	3. Cuándo y cómo citar	94
III.	BIBLIOGRAFÍA	96
	1. Bibliografía y referencias bibliográficas	96
	2. Cómo seleccionar nuestra bibliografía	98
CAPÍTULO 8. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA		101
Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda		
I.	INTRODUCCIÓN	101
II.	LA APLICACIÓN DEL DERECHO.....	104
III.	LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS.....	107
IV.	LA ARGUMENTACIÓN JURIDICA.....	111
ANEXO BIBLIOGRÁFICO		115

Capítulo 7

Citas y bibliografía

FRANCISCO JOSÉ SANTAMARÍA RAMOS

Sumario: I-. Introducción. II-. Citas. III-. Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN

La Declaración de Bolonia marca un antes y un después en la historia de la Educación en Europa y supone un cambio sustancial en la forma de entender la formación.

Suscrita por 29 Estados europeos, aunque en la actualidad se encuentran adheridos 47 países, la presente Declaración establece los cimientos de lo que hoy en día se conoce como *Espacio Europeo de Educación Superior* que pivota alrededor de los principios de calidad, movilidad, competitividad y diversidad, con la finalidad de configurar un sistema que permita a Europa incrementar el empleo, así como para atraer estudiantes y profesores, tanto de la Unión Europea como de fuera de ella.

Cimentada en seis objetivos, para el desarrollo del presente capítulo, nos interesa resaltar, en particular, dos de ellos. En primer lugar, la adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones y, en segundo lugar, el establecimiento de un sistema de créditos denominados ECTS (*European Credit Transfer System*).

El establecimiento del presente sistema de créditos tiene como objetivo primordial poder facilitar la movilidad de los estudiantes, al configurar un sis-

tema de créditos homogéneo en todo el territorio de la Unión. Dicho sistema se encuentra basado en una métrica del trabajo que un estudiante debe realizar para poder adquirir las destrezas, conocimientos y capacidades necesarias para superar una determinada asignatura, teniendo presente que cada crédito equivale a un estudio del estudiante de unas 25-30 horas en las que se incluye no sólo las horas de estudio del estudiante sino también las horas lectivas, las tutorías, los trabajos, prácticas o proyectos, los seminarios y, por supuesto el tiempo dedicado a la preparación y realización de las evaluaciones y exámenes.

Teniendo en cuenta el presente contexto, España procede a desarrollar un proceso de armonización de cara a cumplir con ese proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, modernizando la Universidad española a través de una modificación de su Ley de Universidades y, sobre todo, a partir de un Real Decreto (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) que establece un paquete de medidas que pretenden, por un lado, flexibilizar la organización de las enseñanzas universitarias y, por otro lado promover la diversificación curricular de forma que las universidades puedan aprovechar, al máximo, su capacidad de innovación así como sus oportunidades y fortalezas.

En este sentido y, a pesar de que el citado Real Decreto, profundiza en la autonomía universitaria y establece que son las propias universidades las encargadas de proponer y de crear, las enseñanzas y títulos que deseen impartir y expedir, no es menos cierto que éstas deben someterse a una serie de reglas establecidas.

Por tanto, aunque no existe un catálogo de titulaciones emitido por el Gobierno, las Universidades deberán seguir una serie de reglas para poder impartir sus titulaciones.

En ese conjunto de reglas emitido por el Gobierno interesa destacar, por un lado, la implantación, en todas las titulaciones universitarias, de los créditos ECTS y, de otro lado, el establecimiento de una serie de directrices en lo relativo al diseño de las titulaciones universitarias (Grado, Máster y Doctorado).

En el artículo 12, del citado Real Decreto, titulado *Directrices para el diseño de títulos de Graduado*, encontramos en su apartado séptimo que:

«El trabajo de Fin de Grado tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo del 12.5 por ciento del total de los créditos del título. Deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título».

Asimismo, su artículo 15, titulado *Directrices para el diseño de títulos de Máster Universitario* establece, en su apartado quinto que:

«Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos».

Por lo tanto, como podemos observar, cualquier estudiante que tenga intención de cursar estudios universitarios se va a encontrar con la necesidad de realizar un trabajo, bien se denomine Trabajo de Fin de Grado (TFG), bien se denomine Trabajo de Fin de Máster (TFM).

Pero ¿qué es un trabajo? O, mejor dicho, ¿qué le supone a un estudiante la realización de alguno de los trabajos citados?

Lo primero que debemos tener en cuenta es que nos encontramos ante la redacción de un trabajo de carácter **académico**, sobre un tema específico relacionado con el área de conocimiento de la titulación que corresponda. En nuestro caso, por tanto, hablamos de un trabajo académico relacionado con el Derecho lo cual implica que, a grandes rasgos deberemos:

- Saber cómo recabar y elaborar información útil para resolver problemas de carácter jurídico.
- Disponer de la capacidad de poder elaborar un razonamiento de carácter crítico en relación tanto con el derecho como a los problemas que puede plantear el mismo en la actualidad.
- Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico relativo a cómo ofrecer soluciones y respuestas, con base en el derecho, a los diferentes problemas y escenarios que se pueden plantear actualmente.
- Desarrollar una buena capacidad de expresión, oral y escrita. Lo presente implica ser capaz de simplificar y argumentar propuestas.

El presente escenario implica que un estudiante tiene la obligación, si desea finalizar satisfactoriamente su titulación, de realizar un trabajo de carácter académico-científico, lo cual implica, necesariamente introducirse en un escenario complejo que implica el dominio, de una serie de técnicas, herramientas, así como de una metodología que le permitan conseguir el objetivo final, redactar y defender su trabajo.

Por tanto, es habitual que un estudiante, cuando inicia el presente camino sienta *miedo escénico* o, dicho de otra forma, se encuentren ante un problema complejo en el que se sienten asustados, confusos y en cierto modo frustrados por no saber, siquiera, *como empezar*.

En el presente capítulo vamos a tratar de dar respuesta a una de las partes más importantes de un trabajo académico. Si bien, el contenido de este es parte vital, no es menos cierto que existen una serie de contenidos colaterales que, como regla general, no solemos prestar la suficiente atención pero que, no dejan

de ser esenciales también para poder disponer de un buen trabajo académico-científico, hablamos, en este caso, de las citas y de la bibliografía.

II. CITAS

Lo primero que debemos tener en cuenta es que un trabajo académico-científico tiene como finalidades esenciales:

- Transmitir conocimiento.
- Dotar de habilidades relativas a la investigación.

Por tanto, para lograr los presentes objetivos o finalidades, se hace necesario tener un plan relativo a qué información se va a proporcionar en el trabajo y cómo se va a desarrollar dicha información teniendo en cuenta que para ello utilizaremos una serie de mecanismos relativos a la forma en la que convencionalmente, la comunidad académico-científica transmite el conocimiento.

Cuando realizamos un trabajo como los que aquí tratamos, siempre debemos tener presente que para elaborar nuestro trabajo siempre vamos a necesitar documentarnos, para obtener información variada, actualizada y oportuna. Esto implica utilizar fuentes de información contrastadas, así como técnicas de investigación.

En algunas ocasiones la información no es libre, en tanto en cuanto, está protegida por derechos de autor o, lo que es lo mismo, en España está protegida por la Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La regla general establece que cuando un contenido está sometido a la Ley de propiedad intelectual, ninguna persona que no esté en posesión de sus derechos de explotación o, en su caso, de la pertinente autorización de aquel que posea dichos derechos de explotación, no podrá utilizar dicha información.

No obstante, la presente norma establece una excepción en el primer párrafo de su artículo 32.1 que establece que:

«Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización solo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada».

Por tanto, la norma, nos habilita, a realizar citas dentro de nuestros trabajos académico-científicos con el objeto de realizar un análisis, comentario o juicio técnico sobre las mismas. Por tanto, la presente excepción cumple una clara finalidad, de carácter legal, que no es otra que evitar los plagios en el mundo académico-científico.

Bien, entonces, la siguiente pregunta es ¿qué es una cita? Una cita es la mención a un escrito, idea, frase, imagen, vídeo o sonido, que no es propio de la persona que realiza el trabajo académico científico y que envía al lector a la fuente original de donde se sacó la información. Lo habitual es que después dicha fuente original esté presente en la referencia bibliográfica, una referencia que veremos más adelante.

1. Procedimientos de citas

Como ya hemos comentado, la comunidad científico-académica transmite la información de una forma muy concreta. Por tanto, la forma en la que procederemos a realizar las citas en nuestros trabajos es esencial para poder estar en sintonía con la comunidad científico-académica y puede suponer, si no se realiza de la forma correcta, que nuestro trabajo adolezca de la calidad mínima exigida por la comunidad.

Las citas son de especial relevancia porque:

- Confirman y avalan las ideas de nuestra investigación.
- Sirven para secundar o refutar las ideas que contiene nuestro trabajo.

Siguiendo a Ángel Cervera Rodríguez en su trabajo *Cómo elaborar trabajos académico-científicos* podemos hablar de:

- **Citas directas o textuales:** Hablamos de mecanismos para reproducir un texto de forma literal con las palabras expresadas por un autor. En este sentido la cita puede ser:
 - o **Corta (menos de 3 líneas):** Su transcripción se realiza a reglón seguido entre comillas.
 - o **Larga (más de 3 líneas):** Forma un párrafo separado del texto central con sangrado a derecha e izquierda o solo a derecha en letra normal e interlineado sencillo sin comillas. Cuando se omiten palabras por delante o detrás del enunciado citado, se indica con tres puntos entre corchetes ([...]). En algunas ocasiones se recurre a utilizar (*sic*) para indicar que la palabra o frase que precede el literal, aunque no sea correcta.

Dichas citas, en ambos casos, pueden aparecer:

- o **Forma integral:** El nombre del autor se une al enunciado seleccionado y el año de la publicación junto a la página citada van entre paréntesis,
- o **Forma no integral:** El nombre, el año y la página se ponen dentro del paréntesis

En todo caso, tanto la cita corta como la cita larga se reproducen siguiendo la tipografía general del texto, en letra normal o redonda, pero de dos formas diferentes:

- o El fragmento citado es corto (menos de 3 líneas). Se pone a continuación enmarcado entre comillas («» o “”) manteniendo el mismo criterio en todo el trabajo.
- o El fragmento citado es largo (más de 3 líneas). Se coloca en párrafo aparte justificado a izquierda y derecha o bien, sólo a derecha con interlineado sencillo.

En el caso de que queramos hacer aclaraciones sobre el texto original citado, deben indicarse entre corchetes ([/]).

- **Citas indirectas:** Las utilizamos para reproducir lo expresado o pensado por una persona, de forma no literal, es decir transformando esa expresión o pensamiento a través de distintas mecánicas o procedimientos. Las presentes citas se utilizan para interpretar las palabras de otra persona y, en ocasiones, nuestras propias palabras y que nos sirvan para, por un lado, asumir el enunciado citado y, por otro lado, mostramos la posición ideológica y de pensamiento. Como nos encontramos en presencia de una reelaboración del contenido del texto citado, no se enmarca entre comillas.

Por tanto, nos encontramos en presencia de citas que nos ayudan a parafrasear, es decir, a explicar el contenido emitido por una persona ajena de forma que dicho contenido se aclara y se hace más accesible al lector. Podemos dividir las en dos tipos:

- o **Mecánica:** Se sustituyen palabras y frases completas por otras.
- o **Constructiva:** Se reconstruye el texto original con rasgos distintos pero que mantienen el mismo significado.

En todo caso, las citas indirectas se reproducen en letra redonda, no en cursiva ni en negrita:

- o **Cortas (menos de 3 líneas):** Se sitúan siguiendo el alineamiento del texto entre comillas («» o “”).

- o **Largas (más de 3 líneas):** Se ponen en párrafo aparte centrado, interlineado sencillo, letra redonda de menor tamaño y sin comillas.

En cuanto a los tipos de citas que podemos utilizar en los trabajos académico-científicos, siguiendo a Ángel Cervera Rodríguez en la obra anteriormente citada podemos distinguir:

- **Conceptual:** Las usaremos para citar definiciones o conceptos.
- **De confirmación:** Nos van a permitir reafirmar, consolidar o afianzar un razonamiento.
- **De posición:** Las usaremos para indicar que se sigue una determinada teoría o línea de pensamiento.
- **Dialéctica:** Recurriremos a ellas cuando tratemos de ver las similitudes o diferencias existentes entre dos o más planteamientos.
- **De apoyo:** Responde más bien a una referencia hecha a otro autor para apoyar una idea.
- **De expansión:** Similar a la cita de apoyo. Nos sirve para añadir información complementaria al lector con indicaciones del tipo *véase, consúltese, compruébese, etc.*
- **Contextual:** La usaremos para sintetizar o resumir las aportaciones y la explicación de un autor.
- **Cita de citas:** En ellas se hace referencia a citas mencionadas, señaladas por otro autor.

2. Sistemas de citas

A la hora de redactar un trabajo académico-científico, debemos ser capaces de que el lector conozca, con claridad, de donde procede toda la información, que es ajena a nuestro propio proceso creativo, y que hemos utilizado para elaborar nuestro trabajo. Es decir, el lector debe poder identificar, con claridad, la fuente de donde procede cualquier información ajena a la persona que redacta el trabajo.

Teniendo presente que las citas son **nucleares** en la redacción de un trabajo académico-científico, debemos asegurarnos de citar de forma idónea y precisa.

En este sentido, deberemos seguir las pautas que se nos hayan establecido en relación al estilo de citas que debemos utilizar a la hora de realizar nuestro trabajo. En este sentido, la comunidad científica utiliza los siguientes estilos:

- **Sistema tradicional:** Es el sistema preferido en el ámbito de las humanidades. También se le conoce como sistema cita-nota porque se encuentra basado en referenciar la información en notas a pie de página.
- **Modern Language Association (MLA):** Se emplea en ciencias sociales, humanidades, lengua y literatura. Para más información sobre el presente estilo de citación se puede acudir a la página Web oficial: <https://style.mla.org/>
- **American Psychological Association (APA):** Estilo habitual en las ciencias sociales. Sistema de citación utilizado desde 1952 y tal y como establece la séptima edición de su manual en español: *El estilo APA proporciona una base para la comunicación académica efectiva porque ayuda a los autores a presentar sus ideas de manera clara, concisa y organizada. La uniformidad y la coherencia permiten a los lectores (a) centrarse en las ideas que se presentan en lugar del formato y (b) escanear rápidamente los puntos clave, los hallazgos y las fuentes.* Es posible localizar más información sobre el presente formato de citación a través de la página Web oficial: <https://www.apa.org/>
- **Estilo Chicago:** También conocido como estilo Harvard, se utiliza desde 1891 por los editores de la Universidad de Chicago con la intención de disponer de algunas reglas comunes que debían usarse durante el proceso editorial y que, posteriormente, se divulgaron a toda la comunidad universitaria. Hoy día, lo que empezó como unas normas básicas, que podían reproducirse en no más de dos páginas, se ha convertido en un manual de estilo de más de doscientas páginas y es uno de los estilos con mayor aceptación en el mundo anglosajón. Es posible encontrar más información del presente estilo a través de la siguiente página web: https://www.chicagomanualofstyle.org/tools_citationguide.html
- **Estilo Vancouver:** También conocido como sistema numérico. Nace en 1978 cuando un colectivo de editores de revistas académicas se reúne en Canadá, concretamente en la ciudad de Vancouver con la idea de establecer un formato bibliográfico que fuese común a todas las revistas académicas. Hoy en día es el sistema predilecto del campo biomédico y la *International Committee of Medical Journal Editors (icmje)* es la organización encargada de proceder a su gestión y actualización. Es posible encontrar más información sobre el presente estilo a través de la página web de la *International Committee of Medical Journal Editors*: <http://www.icmje.org/>

3. Cuándo y cómo citar

Con independencia del sistema de citación elegido, no queda duda, como muy bien dice Ángel Cervera Rodríguez, en la obra anteriormente citada, que las

citas se configuran como un indicador de calidad al que recurren casi todas las revistas especializadas de referencia, en cualquier área de conocimiento.

Teniendo presente que cuando redactamos nuestro trabajo debemos ser escrupulosos con las fuentes de información que utilizamos y que, en base a los derechos de propiedad intelectual, así como de nuestra propia honestidad, debemos citar todas y cada una de las fuentes que utilizamos para producir nuestro trabajo, conviene categorizar qué tipo de fuentes existen y establecer una estrategia sobre cuando debemos citar.

En relación a la primera cuestión podemos dividir las fuentes en:

- Libros o monografías, incluidos los de carácter electrónico.
- Enciclopedias o diccionarios.
- Artículos, incluidos los de carácter electrónico.
- Capítulos de libros.
- Folletos.
- Publicaciones periódicas.
- Ponencias, comunicaciones, pósteres o conferencias. En todo caso, pueden estar publicados o ser inéditos.
- Tesis, Tesinas, Trabajos de Fin de Grado o Trabajos de Fin de Máster que pueden estar publicados incluso, en formato electrónico.
- Referencias a programas televisivos, cine o series.
- Referencias de carácter musical o sonoro.
- Producciones jurídicas.

Téngase en cuenta que hay que saber diferenciar, con claridad qué es una cita de lo que es una nota. Tal y como explica Ángel Cervera Rodríguez, en la obra anteriormente citada, *las notas son aclaraciones, explicaciones breves o comentarios complementarios hechos a pie de página sobre algún aspecto tratado en el texto por medio de una llamada previa*.

Realizada la presente matización toca resolver ahora la cuestión relativa a nuestra estrategia sobre cuando debemos citar. Para ello, nos apoyaremos en el Catedrático de Semiótica de la Universidad de Bolonia, Umberto Eco, que en su libro *Cómo se hace una tesis* establece las 10 reglas sobre cuando citar:

- **Regla 1:** Los fragmentos objeto de análisis interpretativo se citan con una amplitud razonable.

- **Regla 2:** Los textos de literatura crítica se citan solo cuando con su autoridad corroboran o confirman una afirmación nuestra.
- **Regla 3:** La cita supone que se comparte la idea del autor citado, a menos que el fragmento vaya precedido o seguido de expresiones críticas.
- **Regla 4:** En cada cita deben figurar claramente reconocibles el autor y la fuente impresa o manuscrita.
- **Regla 5:** Las citas de las fuentes primarias se hacen normalmente refiriéndose a la edición crítica o a la edición más acreditada.
- **Regla 6:** Cuando se estudia un autor extranjero las citas deben ir en la lengua original. Esta regla es taxativa si se trata de obras literarias.
- **Regla 7:** El envío al autor y a la obra tiene que ser claro.
- **Regla 8:** Cuando una cita no supera las dos o 3 líneas se puede insertar dentro del párrafo entre comillas dobles. Cuando, al contrario, la cita es más larga es mejor ponerla a un espacio y con mayor margen.
- **Regla 9:** Las citas tienen que ser fieles. Primero, hay que transcribir las palabras tal y como son y, segundo, no se puede eliminar parte del texto sin señalarlo.
- **Regla 10:** Citar es como aportar testigos en un juicio. Tenéis que estar siempre en condiciones de encontrar los testimonios y demostrar que son aceptables.

III. BIBLIOGRAFÍA

1. Bibliografía y referencias bibliográficas

La bibliografía supone un capítulo de nuestro trabajo en el que vamos a presentar el grupo de documentos (Libros, capítulos de libros, artículos, etc.) que hemos consultado para llevar a cabo nuestro trabajo académico-científico.

¿Qué utilidad tiene el presente capítulo? Su finalidad esencial reside en que, gracias a él, el lector de nuestro trabajo va a ser capaz de identificar los textos o fuentes que hemos utilizado para desarrollar nuestro trabajo de investigación. Dicho de otra forma, el lector va a ser capaz de poder recurrir a la fuente sobre la cual nosotros hemos realizado las citas.

En la bibliografía es sumamente importante ser **ordenado** o, dicho de otra forma, debemos facilitar el trabajo del lector. Por tanto, nuestras fuentes deben ser organizadas de una forma lógica, preferentemente en orden alfabético.

co. Además, y manteniendo dicho orden alfabético, siempre es conveniente dividir o estructurar nuestra bibliografía en función del tipo de documento. Por ejemplo, desde el punto de vista personal, a mi me gusta organizar los trabajos de corte jurídico en una bibliografía que puede componerse de los siguientes apartados:

- Legislación.
- Jurisprudencia.
- Libros.
- Artículos.
- Memorias.
- Informes.
- Webgrafía.
- Otros.

La presente clasificación es meramente orientativa y únicamente nace fruto de mi experiencia en la redacción de trabajos de corte jurídico. Obviamente, habrá trabajos que no requieran de todos estos apartados y otros trabajos en los que sea necesario añadir algún apartado más.

En todo caso, debe tenerse en cuenta, que la bibliografía supone aportar al lector toda la información **relevante** relacionada con nuestras fuentes con la claridad suficiente como para que el lector pueda identificar el recurso que hemos utilizado a la hora de realizar nuestra cita.

La forma concreta en la que realizaremos nuestra bibliografía va a depender de los criterios exigidos en el estilo que utilicemos a la hora de realizar las citas (APA, Chicago, Vancouver, etc.) aunque en líneas generales debemos contar con que, lo más normal es que en la bibliografía se presente información cómo: nombre y apellidos de los autores de la fuente, fecha de edición, título del documento, entidad que edita el documento, número de edición, ciudad en la que se produce la publicación, etc.

Otra cuestión de importancia es saber diferenciar entre qué es una bibliografía y qué es una referencia bibliográfica.

La diferencia, en realidad, puede llegar a ser insignificante, pero es conveniente tener en cuenta dos cuestiones fundamentales:

- Las **referencias bibliográficas** son el grupo de referencias que nos proporcionan detalles de todos los recursos a los que nos hemos referido de una forma directa en nuestro texto.

- La **bibliografía** contiene los detalles de todos los recursos que han sido pertinentes para elaborar nuestro trabajo y que hemos llegado a consultar durante la investigación. Esto implica que posiblemente algunos de esos documentos no hayan sido mencionados directamente en el texto, pero sí que nos hemos apoyado en ellos para elaborar nuestro trabajo.

En este sentido, ya hemos hecho referencia, en líneas anteriores, en la necesidad de que cuando producimos un trabajo de investigación debemos partir de ese principio de honestidad que es necesario. Honestidad para reconocer el trabajo intelectual desarrollado por otras personas y que nos ha ayudado a elaborar y poder producir nuestro trabajo académico-científico. Además, no debemos olvidar que también la honestidad nos permite cumplir con nuestro ordenamiento jurídico, en concreto, con la protección de la propiedad intelectual.

Por tanto, aunque la diferencia es mínima, no es baladí y, en este sentido, es una buena práctica que nuestra bibliografía no sólo incluya aquellos recursos a lo que hemos hecho alusión directa en nuestro trabajo. También es altamente recomendable proceder a mencionar en nuestra bibliografía, aquellos recursos en los que nos hemos apoyado para elaborar nuestro trabajo.

2. **Cómo seleccionar nuestra bibliografía**

La investigación va más allá de la descripción y requiere análisis. Estoy totalmente de acuerdo con esta afirmación realizada por Estelle M. Phillips y Derek S. Pugh en su libro *La tesis doctoral (Cómo escribirla y defenderla: Un manual para doctorandos y sus directores)*. Precisamente, el éxito de nuestro trabajo académico-científico reside en el análisis. Cuando iniciamos nuestro camino como investigadores o cuando realizamos nuestro primer trabajo, por ejemplo, un TFG, tendemos, casi de forma subconsciente, a tratar de rellenar y rellenar páginas utilizando cuantos más recursos mejor. Ya hemos dicho que citar los recursos es parte importante de nuestro trabajo, pero cuidado, no debemos caer en el error de pensar que un trabajo académico-científico se resuelve únicamente aportando el trabajo de terceras personas. Analizar esos trabajos, criticarlos y emitir nuestras propias opiniones es lo que diferencia un mero trabajo de un trabajo académico-científico.

Siguiendo a Estelle M. Phillips y Derek S. Pugh en la obra citada anteriormente, podemos observar que existen tres características, bien diferenciadas pero que se relacionan entre sí y que distinguen una buena investigación de otras actividades:

- **La investigación se basa en un sistema abierto de pensamiento:** Esto implica tener claro que el enfoque de un investigador no es pensar que uno sabe las respuestas correctas, sino que estamos en constante lucha para conocer cuáles son las preguntas correctas.

- **Los investigadores examinan los datos de forma crítica:** El presente enfoque implica que nuestras manifestaciones deben ser, precisamente, críticas. Esto implica que un investigador debe estar en constante estado de interrogación. Un investigador debe ser minucioso porque su misión consiste en obtener datos sistemáticos, válidos y fiables. Su objetivo es comprender e interpretar.
- **Los investigadores generalizan y especifican los límites de sus generalizaciones:** Para un investigador la forma óptima de lograrlo consiste en desarrollar teorías de carácter explicativo. Precisamente, la aplicación de la teoría es lo que transforma la simple recogida de información en investigación.

Una vez tenemos claro que recoger información no es investigar, debemos tener claro, también que, precisamente, una investigación comienza con la recogida de información. La lectura de documentos se torna en nuclear para cualquier investigador.

Tal y como explican Loraine Blaxter, Christina Hughes y Malcom Tight en su libro *Cómo se hace una investigación* existen veinte razones para leer con miras a la investigación:

- Porque le dará ideas.
- Porque lo ayudará a mejorar el estilo de su escritura.
- Porque necesita comprender lo que otros investigadores han hecho en ese campo.
- Para ampliar sus perspectivas y colocar el trabajo dentro de un contexto.
- Porque la experiencia personal no basta.
- Porque eso es lo que espera su tutor o empleador.
- Por qué le permitirá citar nombres cuando tenga que escribir la investigación.
- Porque es interesante para legitimar sus argumentos.
- Porque puede inducirlo a cambiar de opinión.
- Porque los escritores (y usted se convertirá en uno) necesitan a los lectores.
- Porque comprenderá mejor las tradiciones de la disciplina en la que trabaja.

- Porque se convertirán en un mejor lector.
- Porque no le gusta leer.
- Porque podrá criticar con fundamentos lo que otros hicieron.
- Porque es una manera de evitar los contactos sociales.
- Para conocer lugares donde nunca estuvo.
- Porque se mantendrá lejos de las calles.
- Para aprender más sobre los métodos de investigación y sobre su aplicación práctica.
- A fin de localizar las áreas no investigadas.

En este sentido, la lectura la debemos enfocar, tal y como consideran Blaxter, Hughes y Tight en diferentes etapas y con distintos propósitos:

- **Etapas:**
 - o Al comienzo de la investigación, para saber qué otras investigaciones se hicieron, centrar sus ideas y explorar el contexto del proyecto.
 - o Durante la investigación, para incentivar su interés y mantenerse actualizado, comprender mejor los métodos que usa el campo que investiga, y como fuente de datos.
 - o Después de su investigación para averiguar qué recepción tuvo su trabajo y desarrollar ideas sobre futuras investigaciones.
- **Propósitos:**
 - o Considerar investigaciones cuyos temas son semejantes al suyo.
 - o Considerar métodos de investigación que coinciden con sus propios planes.
 - o Considerar los contextos relacionados con su proyecto de investigación.